

Curso práctico de Contabilidad y Auditoría de Fundaciones

Jueves, 17 de noviembre de 2016. De 9,30 a 14,30 horas
Sede del **Colegio de Economistas de Alicante.** C/ San Isidro, 5

Seminario homologado a efectos de la formación continua obligatoria para auditores de cuentas en
5 horas en el área de Contabilidad y Auditoría

Circular CCJCCV nº 31 / 2016

Ponentes: D^a. Aránzazu Budia Martínez y D^a María García Cámara

Gerentes de Auditoría en la firma PKF ATTEST, economistas-auditores en ejercicio, que cuentan con una dilatada experiencia en la práctica profesional de la actividad de auditoría de cuentas

Objetivo:

Con fecha 26 de marzo de 2013, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, aprobó el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Este plan es de aplicación obligatoria para todas las fundaciones de competencia estatal y asociaciones declaradas de utilidad pública.

En particular, es de aplicación a las fundaciones del sector público estatal que integran el sector público fundacional y para el resto de fundaciones. El objetivo del curso consiste en analizar las peculiaridades de la contabilidad de fundaciones, la formulación de las cuentas anuales y los problemas de auditoría de las mismas.

El curso tendrá una orientación eminentemente práctica.

Programa:

- 1.- Análisis del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
2. Normas de valoración específicas de este tipo de entidades y procedimientos de auditoría.
3. Cuentas anuales y contenido de la memoria.
4. Ejemplos prácticos.

Precio:

Censores, Economistas, Titulados Mercantiles y personal de despachos: 75€

Otros participantes: 110€

Los censores podrán acogerse a la bonificación de hasta el 50% con cargo al crédito por sellos distintivos

*Recordamos que dentro del marco del convenio de buenas relaciones e intercambio de actividades que mantiene el **Colegio de Censores Jurados de Cuentas en Alicante** con la **Asociación Española de Asesores Fiscales** sus asociados pueden inscribirse a nuestros cursos al precio de 'colegiado', remitiendo el boletín de inscripción junto con la transferencia al email: colegio_cv_alc@icjce.es.*

Información:

Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana

Telf.: 965 986 522 E-mail: colegio_cv_alc@icjce.es

Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante.

Telf.: 965140887/98 E-mail: colegioalicante-ee@economistas.org

Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante.

Telf.: 965 215 428 E-mail: correo@cotmealicante.es

Documentación del curso: SE ENVIARÁ POR EMAIL (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Dada la importancia del curso, la limitación de plazas y el seguimiento de la FPC exigido por el Reglamento de Auditoría, se ruega remitir cumplimentada y firmada la hoja de inscripción al correo colegio_cv_alc@icjce.es

(*) Boletín de inscripción en página siguiente.

Curso práctico de Contabilidad y Auditoría de Fundaciones

Jueves, 17 de noviembre de 2016. De 9,30 a 14,30 horas

Sede del Colegio de Economistas de Alicante - c/ San Isidro, 5 – 03002 Alicante

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
Nombre y apellidos:	
NIF:	
Correo electrónico:	
Facturar a:	
NIF/CIF:	
Dirección:	
C.Postal / Población:	
Teléfono:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC

SI NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Forma de pago:

<input type="checkbox"/> Recibo domiciliado (sólo para censores de Alicante y empleados)	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria (imprescindible remitir el justificante para la reserva de la plaza).	Nº de C/C - IBAN ES72-0128-0631-1105-0000-2721

Enviar por email a colegio_cv_alc@icjce.es.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del COCJCCV. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

“Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. (en adelante, COCJCCV), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el COCJCCV, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al COCJCCV, ubicado en Avenida del Cid, 2, 7º, 46018 Valencia, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el COCJCCV no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el COCJCCV en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD”.